

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 1.117/2011

D. Enrique de Juan López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 165/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 20 de octubre de 2010. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte, el Ministerio Fiscal, así como Juan Carlos de Dios Bajo, de un lado, y, de otro, Janeth Esmeralda Nolivos Andino, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 165/10, por apropiación indebida.

Que absuelvo a Janeth Esmeralda Nolivos Andino de las imputaciones que en un principio se dirigían contra ella, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Illma. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévese el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonio den los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Janeth Esmeralda Nolivos Andino, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 30 de enero de 2011.- El Secretario, Enrique de Juan López.